

SECRETARIA. Montería, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual, el Banco de Occidente y BBVA, allegaron respuesta. Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: RADICADO N° 2020-0013000

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el Banco de Occidente, informó que:

Señor(a)(es):
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
CL 30 7 52 OF 402
MONTERIA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 02-05-2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminó a nivel nacional.

Demandado: **NICOLAS EMILIO SANCHEZ CASTILLO**
ID. Demandado: **8174743**
No. Proceso: **2020 130**
No. Oficio: **0243**

Y el banco BBVA informó:



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
Secretario(a)
MONTERIA
CORDOBA
CARRERA 3 NO. 30 - 01 PISO 2 EDIFICIO LA CORDOBESA
MAYO 02 DE 2022
0

ASUNTO: Respuesta Levantamiento Medidas Cautelares
OFICIO No: 0246
RADICADO N°: 20200013000
Nombre del demandante: BANCOLOMBIA SA
Identificación del DTE: 8909039388
JTDNC1171878

Respetados Señores:

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro del proceso de la referencia, se estableció que los demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas de embargo a levantar.

NOMBRE DEMANDADO	NRO IDENTIFICACIÓN	NRO RADICADO / PROCESO
	8174743	20200013000

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento del interesado.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento de la parte ejecutante, las respuestas adosadas por el Banco de Occidente, y BBVA, conforme lo establecido en la parte motiva del auto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bd35b29abfde7154216a460882b6cda7aebbe509c1886dcde7c674c1da9fa31**

Documento generado en 04/05/2022 01:42:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>